



**DIRECCIÓN DE GETIÓN AMBIENTAL
UNIDAD DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS**

Objeto del proceso: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUIMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”.

Código del proceso: SIE-GADMTENA-2025-034

Fecha de publicación: 2025/09/15

Tipo de contratación: Subasta Inversa Electrónica

Número de partida presupuestaria: 73.08.19

Monto de la adjudicación: 37,227.40

Contratista / proveedor: Sr. Coronel Proaño Andrew Sebastián

RUC: 1004550974001

Estado del proceso: En recepción

Link de proceso del portal de compras públicas:
[https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=3C3w0z_7iZmJUkdb3iA-gVViSX3wyhPagzJ1auZuR-c,](https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=3C3w0z_7iZmJUkdb3iA-gVViSX3wyhPagzJ1auZuR-c)



ÍNDICE DE PERFIL DE PROYECTOS

I INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

- 1.1 Dirección, Unidad o Sección Responsable del Proyecto
- 1.2 Financiamiento: montos y fuentes
- 1.3 Descripción de los problemas a resolver
- 1.4 Descripción de los beneficiarios
- 1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales

II INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

- 2.1 Objetivos del Proyecto:
 - 2.1.1 Fin del Proyecto
 - 2.1.1.1 Descripción
 - 2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.2 Propósito del Proyecto
 - 2.1.2.1. Descripción
 - 2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)
 - 2.1.3 Componentes del Proyecto
 - 2.1.3.1 Descripción
 - 2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)
- 2.2 Presupuestos y Cronogramas
 - 2.2.1 Presupuesto y cronograma de desembolsos
 - 2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes
- 2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto
 - 2.3.1 Estrategia de Ejecución
 - 2.3.2 Cobertura Geográfica
- 2.4 Sostenibilidad del Proyecto
- 2.5 Riesgos del Proyecto

III ANEXOS DEL PROYECTO

- 3.1 Marco Lógico del Proyecto
- 3.2 Presupuesto detallado del Proyecto
- 3.3 Cronograma detallado de Ejecución del Proyecto



INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

1.1 Unidad Responsable del Proyecto

La Unidad responsable de la formulación, fiscalización, evaluación y seguimiento del proyecto, es la Unidad de Aseo Público Parques y Cementerios; entanto que la administración del proyecto será responsabilidad de la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

1.2 Financiamiento: montos y fuentes

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por medio del programa 3.1.5, Dirección de Gestión Ambiental, cubrirá con recursos propios 41.000,00 dólares americanos sin incluir IVA,, con cargo a la partida presupuestaria **7.3.08.19** Denominada Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos del año fiscal comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; el proyecto se denomina **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO.”**

1.3 Descripción de los problemas a resolver

El presente proyecto busca adquirir insumos, químicos y orgánicos necesarios para la operación diaria del Relleno Sanitario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para minimizar los impactos causados por la disposición final de los residuos sólidos municipales (RSM) provenientes de actividades domésticas, comerciales, artesanía, institucionales (administración pública, establecimientos de educación, etc.), de mercados, y los resultantes del barrido y limpieza de vías y áreas públicas del conglomerado urbano y rural del cantón Tena.

La propuesta se la hace dadas las múltiples necesidades presentes; debido al acelerado crecimiento de la población y su concentración en áreas urbanas, el desarrollo industrial, los cambios de hábitos de consumo, el uso generalizado de envases y empaques y materiales desechables, que generan el aumento considerable de residuos, siendo necesaria una adecuada operación y mantenimiento del relleno sanitario.

Es importante indicar que la falta de estos insumos orgánicos y químicos, generaría inconvenientes durante la operación y disposición final de los desechos sólidos.

1.4 Descripción de los beneficiarios

Los beneficiarios directos del Proyecto constituyen los 60.880 habitantes que residen en el cantón Tena, mismos que con el trabajo efectuado como producto de la operación y mantenimiento del relleno sanitario de la ciudad, se verán beneficiados de manera directa ya que, con los residuos sólidos tratados de una manera más integral y eficiente, se garantiza cubrir apropiadamente las



necesidades del pueblo; también se benefician los turistas y visitantes procedentes de otras latitudes.

1.5 Justificación de la propuesta, del financiamiento y de la priorización basada en los criterios institucionales.

La Unidad de Aseo Público, Parques y Cementerios, ha remitido en primera instancia el informe técnico de requerimiento, en el cual se explica que para brindar una adecuada operación y mantenimiento del relleno sanitario se requieren insumos orgánicos y químicos, solicitando se gestione la adquisición de los mismos.

En virtud de lo expuesto se plantea adquirir los siguientes insumos químicos y orgánicos:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas/ Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Unidad	Cantidad
1	Tratamiento para desechos orgánicos y control de olores	Bacterias termófilas de actividad enzimática amilolítica, celololítica y proteolítica que promuevan el mejoramiento del bioma del suelo con una pureza microbiológica del concentrado del 99% en pre disolución.	Galón	2200
2	Insecticida para Hormigas Arrieras	Sulfruramid cebo granulado, contiene 3 g de ingrediente activo por kilogramo de producto comercial	Kilo	20
3	Herbicida	Glyphosate (Isopropilamine Salt) 480 g/l, herbicida de amplio espectro, Herbicida sistémico no selectivo con acción post-emergente, III: Ligeramente Peligroso (Franja azul, N-(phosphonomethyl) glycine, Herbicida Agrícola (HER)	Galón	130
4	Insecticida de amplio espectro	Deltametrina 2,5 %, concentrado emulsionable que contiene 25 g de ingrediente activo por litro de producto comercial	Litro	10

En este contexto, anualmente la municipalidad espera cumplir con el **Objetivo estratégico del componente asentamientos humanos y urbanismo:**

1. Planificar, implementar, regular y controlar eficientemente el desarrollo territorial, con identidad amazónica, manteniendo armonía con el entorno natural y cultural de las áreas urbanas, de los centros poblados o asentamientos humanos, policéntricos, debidamente legalizados y contención del suelo, fortalecimiento de la comunidad, que promueva la justicia, la inclusión, la accesibilidad, la participación, la integración, la desconcentración, derecho al desarrollo social, acceso a los servicios públicos, el encuentro común, derecho a la ciudad, a la vivienda, considerando la rehabilitación bioclimática y consideración post COVID.



Basados en los siguientes criterios de priorización instituidos en la municipalidad:

INDICADOR	N° DE INDICADOR	VARIABLE
COBERTURA	1	No. DE BENEFICIARIOS
EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	2	INTEGRALIDAD DEL PROYECTO
EQUIDAD	3	INTERVENCIONES ANTERIORES
SOSTENIBILIDAD	4	RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

1 INDICADOR DE COBERTURA	
No. DE BENEFICIARIOS	PESO
0 – 10000	5
10001 – 20000	6
20001 – 30000	7
30001 – 40000	8
40001 – 50000	9
50001 – 60000	10

2 EFICIENCIA DEL ESTUDIO	
INTEGRALIDAD DEL ESTUDIO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

3 EFICIENCIA SERVICIOS PUBLICOS	
INTEGRALIDAD DEL PROYECTO	PESO
PREFACTIBILIDAD	3
FACTIBILIDAD	4
DISEÑO DEFINITIVO	5
EJECUCION	5
OPERACIÓN	6
INTEGRAL	7

4 EQUIDAD	
INTERVENCIONES ANTERIORES	PESO
3 PROYECTOS ANTERIORES	0
2 PROYECTOS ANTERIORES	2
1 PROYECTOS ANTERIORES	4
0 PROYECTOS ANTERIORES	6



5 RETRIBUCIÓN ECONÓMICA	
	PESO
SUBSIDIO	1
IMPUESTOS TASAS	2
AUTOFINANCIAMIENTO	3
RENTABILIDAD	4

Indicador	Variable	Peso
Cobertura	No. de beneficiarios	10
Eficiencia del estudio	Integralidad del estudio	7
Eficiencia en servicios públicos	Integralidad del proyecto	6
Equidad	Intervenciones anteriores	6
Impuesto tasas	Retribución económica	2

CRITERIO DE PRIORIDAD	
PRIORIDAD	PONDERACIÓN
1	22 – 31
2	15 – 21
3	8 – 14
4	1 – 7

El proyecto tiene prioridad “**UNO**”, considerando que el peso asignado por cada variable, da un total de 31 PUNTOS, lo que da un rango de 22 – 31, dando una prioridad institucional de característica secuencial.

I INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO

2.1 Objetivos del Proyecto:

Adquisición de insumos, químicos y orgánicos para la operación diaria del relleno sanitario.

2.1.1 Fin del Proyecto

2.1.1.1 Descripción

Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.

2.1.1.2 Indicadores (resultados esperados)

- Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la Republica, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
- Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico



de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales

2.1.2 Propósito del Proyecto

2.1.2.1. Descripción

Justificar la correspondiente partida presupuestaria para adquirir insumos, orgánicos para la operación del Relleno Sanitario.

2.1.2.2. Indicadores (resultados esperados)

- Minimizar significativamente la emisión de olores desagradables (asociados al metano) en la celda de confinamiento de desechos sólidos, por inyección en forma continua (aspersión dos a tres veces por día) de complejos microbianos, promoviendo una gestión de residuos más sostenible y ambientalmente amigable.
- Tratados diariamente de 2000 kilogramos de desechos orgánicos, mediante la dosificación de complejos microbianos para la obtención de abono orgánico, a base de hongos y levaduras.
- Garantizar el control efectivo de poblaciones de hormigas en un área de hasta 10 hectáreas, mediante la aplicación trimestral de insecticida.
- Mantener 8 hectáreas mediante la aplicación de herbicida no selectivos de aplicación post- emergente y acción sistémica en períodos de 21 días.
- Mantener bajo control la población de moscas (e insectos que resulten posiblemente en vectores) en la planta de compostaje y celda emergente, mediante la aplicación quincenal de insecticida de amplio espectro y acción rápida, garantizando la seguridad en áreas cercanas contribuyendo a la operación higiénica de la planta de compostaje.

2.1.3 Componentes del Proyecto

2.1.3.1 Descripción

El proyecto de contratación estará compuesto por insumos químicos y orgánicos para el control de olores desagradables, descomposición de materia orgánica, control de hormigas arrieras, mantenimiento de áreas de uso múltiple y control de posibles vectores.

2.1.3.2 Indicadores (resultados esperados)



Adquiridos en el lapso de 20 días y empleados aproximadamente durante un año:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas/ Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Unidad	Cantidad
1	Tratamiento para desechos orgánicos y control de olores	Bacterias termófilas de actividad enzimática amilolítica, celulolítica y proteolítica que promuevan el mejoramiento del bioma del suelo con una pureza microbiológica del concentrado del 99% en pre disolución.K	Galón	2200
2	Insecticida para Hormigas Arrieras	Sulfruramid cebo granulado, contiene 3 g de ingrediente activo por kilogramo de producto comercial	Kilo	20
3	Herbicida	Glyphosate (Isopropilamine Salt) 480 g/l, herbicida de amplio espectro, Herbicida sistémico no selectivo con acción post-emergente, III: Ligeramente Peligroso (Franja azul, N-(phosphonomethyl) glycine, Herbicida Agrícola (HER)	Galón	130
4	Insecticida de amplio espectro	Deltametrina 2,5 %, concentrado emulsionable que contiene 25 g de ingrediente activo por litro de producto comercial	Litro	10

2.2 Presupuestos y Cronogramas

2.2.1 Cronograma de ejecución de componentes.

COMPONENTE	II CUATRIMESTRE			
	MAY	JUNIO	JULIO	AGO
Informe de necesidades	■			
Informe de determinación de la necesidad		■		
Generación de Términos de referencia		■		
Desarrollo del Estudio de Mercado			■	
Formulación del Proyecto			■	
Documentación preparatoria			■	
Proceso Precontractual				■
Proceso Contractual				■
Adquisición e ingreso de los de los insumos a bodega.				■

2.3 Estrategia de Ejecución, cobertura geográfica y Análisis de Mercado del Proyecto

2.3.1 Estrategia de Ejecución



Considerando el tipo de proyecto, el desarrollo de los componentes y el monto que representa; mediante requerimiento de la Unidad de Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, corresponde a un proceso de **Subasta Inversa Electrónica**.

La duración del proyecto comprende 365 días desde la entrega de los insumos.

2.3.2 Cobertura Geográfica

El proyecto es de carácter e incidencia cantonal y nacional, beneficiando al ambiente y la salud pública.

2.4 Sostenibilidad del Proyecto

El presente proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”**, perteneciente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, se sustenta:

Económicamente. -

Mediante el costo beneficio que representa los impactos ambientales, CALENTAMIENTO GLOBAL y las multas por incumplimientos versus la inversión de 41.000,00 dólares.

Financieramente. -

Mediante el programa 315 Dirección de Gestión Ambiental, Subprograma correspondiente a la Unidad Operativa de Aseo Público, Parques y Cementerios, con cargo a la partida presupuestaria 7.3.08.19 adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos, control de olores ofensivos, degradación de materia orgánica, control de hormigas arrieras, mantenimiento de áreas de uso múltiple y control de posibles vectores, correspondientes al presupuesto del año fiscal comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Técnicamente. -

Se sustenta en el presente proyecto el cual busca adquirir los insumos químicos y orgánicos para el control de olores ofensivos, degradación de materia orgánica control de hormigas arrieras, mantenimiento de áreas de uso múltiple y control de posibles vectores en el relleno sanitario del cantón Tena.

Legal. -

Se sustenta en las Normas de Control Interno 408-03 Diagnóstico e Idea de un proyecto. Toda institución que desee desarrollar un proyecto debe elaborar un diagnóstico, donde se defina claramente el problema por solucionar, la necesidad



por satisfacer, los bienes y servicios a ofrecer, quiénes se ven afectados, el impacto en el medio ambiente, y las alternativas de solución que se vislumbran. También se sustenta en el proceso Precontractual establecido por medio del portal de compras públicas y el contractual establecido por el área jurídica de la municipalidad.

2.5 Riesgos del Proyecto

- Inobservancias en los procesos precontractuales.
- Cambios y modificaciones en la programación.
- Contratación de prestadores del servicio sin cumplir el perfil.

II ANEXOS DEL PROYECTO

3.1 Marco Lógico del Proyecto

OBJETIVO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Dar cumplimiento a las competencias, funciones y responsabilidades emanadas por la constitución y la ley, para mejorar la calidad de vida de la población cantonal.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cumplida la competencia numeral 4 de la Constitución de la Republica, establecida en el artículo 264 que expresamente faculta al GAD Municipal de Tena el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. ✓ Cumplida la función en su literal k del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula, previene y controla la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de recepción de los insumos. ✓ Documentos de ingreso a bodegas. ✓ Informes de uso de los insumos. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cambios en la normativa ambiental.

PROPÓSITO	INDICADORES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Justificar la correspondiente partida presupuestaria para adquirir insumos orgánicos para el control de olores ofensivos y degradación de materia orgánica en el relleno sanitario	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control diario de olores desagradables (disminución de observaciones ciudadanas.) ✓ Tratados diariamente 2000 kilogramos de desechos orgánicos. ✓ Control práctico de poblaciones de hormigas. ✓ Control de crecimiento desmedido de malezas ✓ Control de población de 	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidad. - Perfil de Proyecto - Desglose de Productos. - Contrato 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Desconocimiento de la planificación estratégica por parte de los administradores de la institución.



	moscas (e insectos que resulten posiblemente en vectores).		
--	--	--	--

3.2 Presupuesto detallado del Proyecto.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CPC	CANTIDAD	UNIDAD	Precio	Subtotal
1	Tratamiento desechos orgánicos y control de olores.	342700115	2200	Galón	15,28	33.616,00
3	Insecticida para Hormigas Arrieras		20	Kilo	9,71	194,00
4	Herbicida		130	Galón	24,64	3.203,20
5	Insecticida de amplio espectro		10	Litro	21,40	214,00
					Total	37.227,40

El presupuesto para la adquisición alcanza la suma de (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA

Tena, 17 de julio de 2025

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
BLADIMIR ALEJANDRO MORENO PIEDRA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTRIOS

Contrato No. 083-GADMT-DPS-2025
Código del Proceso: SIE-GADMTENA-2025-034

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA.

CONTRATISTA: Sr. CORONEL PROAÑO ANDREW SEBASTIAN con Ruc: 1004550974001.

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”.

PRECIO: USD. 35.328,78 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA.

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO ES DE TREINTA (30) DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPECTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL ANTICIPO, EN LA CUENTA BANCARIA PROPORCIONADA POR EL CONTRATISTA.

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

COMPARECIENTES:

En la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, Provincia de Napo, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena, representado por la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca-Directora Administrativa, en calidad de delegada del Alcalde del cantón Tena, mediante Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0376-R de fecha 13 de octubre del 2025, quien en adelante se le denominará **LA CONTRATANTE**; y, por otra parte, el señor Coronel Proaño Andrew Sebastián con Ruc: 1004550974001, quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**. Los comparecientes de común acuerdo, libre y voluntariamente, legalmente capaces para contratar, celebran el presente Contrato en mérito de las siguientes cláusulas:

De manera conjunta se les denominará como: “LAS PARTES”; quienes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. – ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “Los

Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

- 1.2.** El artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.
- 1.3.** El artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios que no consten en el Catálogo Electrónico, las entidades contratantes podrán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios pujan hacia la baja el precio ofertado, por medios electrónicos a través del Portal de Contratación Pública, en el cual quedarán registrados los resultados de la puja y el proveedor adjudicado. Esta información será utilizada para las auditorías correspondientes. El objetivo de este procedimiento es obtener el menor precio. De existir una sola oferta técnica calificada, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento de la subasta inversa electrónica, donde se podrá regular etapas y plazos menores según el monto de contratación.”
- 1.4.** El artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente, señala “Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto Ínfima cuantía, catálogo

electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación.

- 1.5.** El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia: sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos. Para la construcción de los modelos obligatorios de pliegos se considerará las disposiciones establecidas en la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, aplicando criterios de simplificación y evitando la sobreregulación.
- 1.6.** El artículo 129 del RGLOSNC, dispone: *“Contratación por subasta inversa. Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado. y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico (...).”*
- 1.7.** El artículo 130 del RGLOSNC, determina: “Reglas comunes. - Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:
1. "No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;
 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;
 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;
 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;
 5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;
 6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;
 7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva,

que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto:

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. En todos los casos, se propenderá a que la oferta económica ganadora de la puja sea inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública: pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.”

1.9. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 43, 44, 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante, contempla la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”**.

1.10 Mediante informe de determinación de la necesidad de fecha 02 de julio de 2025, el Ing. Andrés Darío Terán Martínez – Director de Gestión Ambiental, indica que: *“La gestión de residuos sólidos en el cantón Tena es una responsabilidad prioritaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en cumplimiento del Plan Anual de Contrataciones y las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La disposición inadecuada de residuos sólidos puede generar vectores infecciosos, lixiviados contaminantes y emisiones de gases de efecto invernadero, lo que afecta la calidad ambiental y la salud pública. Por ello, la operación del Relleno Sanitario requiere la aplicación de insumos especializados que permitan la degradación de residuos orgánicos, el control de olores y la reducción de vectores contaminantes. Con este propósito, el 22 de mayo de 2024, se suscribió el Contrato No. 039- GADMT-DPS-2024, bajo el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2024-012, para la adquisición de insumos químicos y orgánicos destinados a la operación del relleno sanitario. El este sentido se desprende el presente informe, el cual tiene como objetivo informar la situación actual respecto al agotamiento de existencias de insumos químicos y orgánicos adquiridos en el mes de mayo de 2024 y recibidos en el mes de junio 2024. Estos productos han desempeñado un papel crucial en la gestión ambiental, contribuyendo significativamente a la descomposición eficiente de residuos orgánicos y la reducción de emisiones de olores desagradables. El 17 de junio de 2024, se registra el ingreso de insecticida para Hormigas arrieras 20 kilogramos, herbicida glifosato 130 galones, insecticida de amplio espectro deltametrina 10 litros, control de olores 1500, así como tratamiento de*

desechos orgánicos 700 galones. Estos productos líquidos, compuestos 100% orgánicos, fueron destinados al control de olores en el área de degradación de desechos orgánicos, compost y relleno sanitario. La demanda constante y el adecuado funcionamiento del relleno sanitario dependen en gran medida de estos complejos microbiológicos para garantizar la eficiencia en la descomposición de residuos y la mitigación de olores. (...)

1.11. Según certificación presupuestaria disponibilidad No. 683 de fecha 23 de julio de 2025, suscrito por el Lic. Jhon Chichanda – Director Financiero, certifica que cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida 730819, nombre “Accesorios e insumos Químicos y Orgánicos”, cuyo proyecto se denomina “Producto: 03315002025–“Adquisición de insumos químicos y orgánicos para la operación diaria del relleno sanitario”, MEMORANDO GADMT-DGA-2025-0789-M, por un monto de 37.227,40.

1.12. Mediante Resolución **GADMT-A-2025-0338-R**, de fecha 15 de septiembre de 2025, la máxima autoridad del Cantón Mgs. Jimmy Reyes – Alcalde resuelve: **“Artículo 1.- Aprobar los pliegos precontractuales y el cronograma del proceso con el objeto de contratación de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO” código SIE-GADMTENA-2025-034, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 55 y 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD 37.227,40 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sin incluir el IVA. Artículo 2.- Autorizar inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-034, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”; Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la sección II FASE PRECONTRACTUAL, Artículo 71, ibidem, que consta, en las siguientes fases:**

- *Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.*
- *Acta de Apertura de Ofertas.*
- *Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso.*
- *Acta de Calificación de Ofertas.*
- *Acta de Negociación, de ser el caso.*
- *Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.*

Artículo 4.- Disponer a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación y sustanciación del proceso en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

- 1.13. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de septiembre de 2025 a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.
- 1.14. Mediante Acta de entrega recepción de oferta/2025 número 001, la Tnlga. Fernanda Espín, Analista de Compras Públicas, del GAD Municipal de Tena, dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMTENA-2025-034, indica que siendo las 12:07 del 24 de septiembre de 2025, se recepta a través del portal SOCE Contratación y Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec la oferta presentada por: 01_CORONEL PROAÑO ANDREW SEBASTIAN.
- 1.15. Mediante Acta de Apertura de Oferta No. 002, del 25 de septiembre del 2025, en atención a la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2025-0338-R, del 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes – Alcalde del Catón Tena, en su “Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso”, conforme lo determina el Art. 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá con lo que dispone la sección II FASEPRECONTRACTUAL Artículo 71, ibimen, que consta en el siguientes fase, Acta de preguntas repuestas y/o aclaraciones, Acta de apertura de ofertas, Acta de convalidación de errores, de ser el caso, Acta de calificación de ofertas. A continuación, se procede a la apertura de la OFERTA presentada para el proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SIE-GADMTENA-2025-034, en donde se verifica lo siguientes:
- Información general del oferente, que permita su identificación.
 - Fecha y hora de recepción de la oferta, verificando que los oferentes hayan entregado la oferta dentro del tiempo previsto en los pliegos.
 - El monto de la oferta propuesto.
 - Plazo.
- 1.16. Mediante Acta de convalidación No. 004 del 29 de septiembre de 2025, del proceso Subasta Inversa Electrónica No.SIE-GADMTENA-2025-034, para la “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO**”, de conformidad a lo establecido en el Art. 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se revisó minuciosamente las ofertas presentadas con la finalidad de verificar que no existan errores de forma y de existir, solicitar las convalidaciones que sean necesarias, por lo tanto, **NO existe convalidación de errores en este proceso: SIE-GADMTENA-2025-034.**
- 1.17. Mediante Acta de Calificación de Ofertas No. 004 de fecha 03 de octubre de 2025, en atención a la Resolución Administrativa GADMT-A-2025-0338-R, del 15 de septiembre de 2025, suscrito por el Ab. Jimmy Reyes – Alcalde del Catón Tena, y de acuerdo al cronograma establecido en el portal, indica textualmente:

Artículo 3.- Designar al Mgs. Andrés Darío Terán Martínez, Director de Gestión Ambiental, para que intervenga en el presente proceso, conforme lo determina el inciso final de Artículo 58 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirán con lo que dispone la Sección II FASE PRECONTRACTUAL Artículo 71, ibidem, que constan en la siguientes fases: Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones. Acta de Apertura de Ofertas, Acta de Convalidación de Errores, de ser el caso, Acta de Calificación de Ofertas, Recomendar la Adjudicación o Declaratoria de Desierto.”

Pone en conocimiento a la máxima autoridad y recomienda “HABILITAR la oferta 001 del Sr. CORONEL PROAÑO ANDREW SEBASTIAN, para la siguiente etapa de negociación.”

- 1.18.** Según acta de Negociación del proceso de Subaste Inversa signado con el código de proceso SIE-GADMTENA-2025-034 con el objeto “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”, de fecha 13 de octubre del 2025, comparecen a la suscripción del presente “Acta de Negociación”, el Mgtr. Andrés Darío Terán Martínez – Designado de la Máxima Autoridad, en donde se menciona “*Como designado de la Máxima Autoridad y atendiendo la Resolución Administrativa de Inicio del Proceso Nro. GADMT-A-2025-0338-R, del 15 de septiembre de 2025, y al ser la única oferta calificada, se llegó a un acuerdo con el Señor Andrew Coronel del 5,1% de la oferta económica, a un valor de USD 35.328,78 (TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS VEINTE Y OCHO 78/110 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA. Recomiendo la adjudicación al Señor ANDREW SEBASTIAN CORONEL PROAÑO, por cumplir con todos los parámetros técnicos, legales y económicos solicitados por la entidad contratada.*
- 1.19.** Según Resolución No. GADMT-DA-2025-0051-R de fecha 23 de octubre de 2025 suscrito por la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca – Directora Administrativa, Resolvió: “**Artículo. 1.- Adjudicar el contrato al señor Coronel Proaño Andrew Sebastián Ruc: 1004550974001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-034, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 35.328,78 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo. 3.- Designar como Administrador del contrato, al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, funcionaria de la institución, a fin de que**

*supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **Artículo. 4.- Disponer** a la Dirección de Procuraduría Sindica de la Municipalidad la elaboración del contrato respectivo, dentro del término establecido en el Artículo. 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual considerará todo el contenido de los pliegos, los estudios previos y la oferta ganadora. **Artículo. 5.- Disponer** a la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en la página oficial del Servicio Nacional de Contratación Pública www.compraspublicas.gob.ec. **Artículo. 6.- Disponer** a la Unidad de Operativa de Contratación y Compras Públicas, remita el expediente completo del proceso a la Dirección de Procuraduría Síndica.”*

- 1.20.** Mediante memorando No. GADMT-UOCCP-2025-2154-M, de fecha 24 de octubre de 2025 suscrito por la Ing. Yadira Isaura Loaiza – Coordinadora de la Unidad Operativa Contratación y Compras Públicas, remite el trámite administrativo para la suscripción del contrato del proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-034 con el objeto “**ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUIMICOS Y ORGANICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO**” hacia la Dirección de Procuraduría Síndica
- 1.21.** Según Resolución Administrativa Nro. GADMT-A-2025-0376-R, de fecha 13 de octubre de 2025 suscrito por el Mgtr. Jimmy Reyes – Alcalde, resuelve: “**Artículo 1. - Delegar a la Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca - Directora Administrativa, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde las diferentes unidades administrativas. Exceptúa esta delegación, de aquellos procesos de contratación de obra pública, servicios y consultoría que se deriven desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). Artículo 2. – Delegar al Ing. Sixto Javier Pozo Monar – Asesor de Alcaldía, formalice y suscribe todos los actos administrativos que le corresponda a la máxima autoridad en los procedimientos de contratación para la ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría que se generen desde la Dirección de Desarrollo Vial y Obras Públicas y/o Dirección de Agua Potable y Alcantarillado (...). Artículo 3. – Delegar a la Ing. Yadira Isaura Loaiza Grefa – Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación y Compras Públicas, lo siguiente (...). Artículo 4. – Delegar al Lic. Jhon Xavier Chichanda Rogel – Director Financiero, lo siguiente (...). Artículo 5. – Encárguese a la Dirección**

*de Secretaría General el registro, archivo y publicación del presente instrumento; así como, su socialización y notificación a la/s unidad/es que corresponda, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena. **Disposición Final.** – La presente delegación no excluye que la máxima autoridad, en el momento que se considere pertinente pueda suscribir y/o autorizar los actos que le corresponden y sobre los cuales tiene atribución y facultad legal (...)*”.

Cláusula Segunda. – INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- 2.1.** Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:
 - 2.1.1.** Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
 - 2.1.2.** Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
 - 2.1.3.** El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
 - 2.1.4.** En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.
- 2.2.** Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - 2.2.1.** “Adjudicatario”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudicó el contrato.
 - 2.2.2.** “Contratista”, es el oferente adjudicatario al señor CORONEL PROAÑO ANDREW SEBASTIAN con RUC: 1004550974001.
 - 2.2.3.** “Contratante” “Entidad Contratante”, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
 - 2.2.4.** “LOSNCNP”, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - 2.2.5.** “RGLOSNCNP”, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - 2.2.6.** “Oferente”, es la persona natural o jurídica, que presentó una "oferta", en atención a la convocatoria de la presente Subasta Inversa Electrónica.
 - 2.2.7.** “Oferta”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el

oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la adquisición de bienes.

2.2.8. “SERCOP”, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego Condiciones Particulares del Pliego y Condiciones Generales del Pliego incluyendo las Especificaciones Técnicas del objeto de la contratación y demás documentos de la etapa preparatoria, precontractual y contractual.
- b) La oferta presentada por el Contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en el Portal Institucional del Servicio nacional de Contratación Pública.
- d) La certificación de la Dirección Financiera que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- e) Registro Único de Proveedores (RUP), Registro Único de Contribuyentes (RUC), Comprobante de pago del 1x1000 del valor del contrato por elaboración y reproducción de pliegos, Certificado de NO adeudar al Municipio Tena, Certificado de NO adeudar a instituciones financieras, Certificado de cuenta bancaria, Certificado de cumplimiento Tributario SRI, Certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS, Garantía técnica de los materiales, Garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado, Garantía de Buen Uso del Anticipo, Tabla de rubros y cantidades conforme al proceso adjudicado y firmada.

Cláusula Cuarta. - OBJETO DEL CONTRATO:

- 4.1.** El contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Tena a entregar puntual, efectiva y eficientemente la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”**, a entera satisfacción de la Contratante, según las características y especificaciones técnicas, formularios de requerimiento de contratación, la oferta adjudicada y los Pliegos del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica número **SIE-GADMTENA-2025-034**, que se agregan a formar parte integral del presente Contrato.
- 4.2.** De conformidad con lo establecido en los Pliegos del procedimiento SIE-GADMTENA-2025-034, el Contratista deberá adjuntar ficha técnica que respalde

y guarden coherencia con el objeto de la presente adquisición. El Contratista deberá cumplir con precisión las especificaciones técnicas de los materiales. La entrega de los materiales será total, y deberá ser entregado en la Municipalidad, en coordinación con el administrador del contrato. **MULTAS:** 1 x 1000. Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.

- 4.3.** EL CONTRATISTA deberá presentar una Garantía Técnica de 12 meses, como parte de la garantía técnica, de ser el caso se reemplazará en un tiempo máximo de quince días los bienes defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los bienes no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la Contratante.
- 4.4.** El Contratista deberá entregar los materiales en perfecto estado, con las características especificadas y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la entidad GAD Municipal de Tena, ubicado en los Talleres Municipales en las calles Manuela Cañizares y Juan Montalvo diagonal al CNE, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.
- 4.5.** La garantía técnica de los bienes adquiridos objeto del presente Contrato, entraran en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO:

- 5.1.** El valor del presente contrato, que la contratante pagará al contratista es de **USD. 35.328,78 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), sin incluir IVA**

TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES

Descripción	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Galón Bacterias termófilas de actividad enzimática amilolítica, celulolítica y proteolítica que promuevan el mejoramiento del bioma del suelo con una pureza microbiológica del concentrado del 99% en pre disolución (Tratamiento para desechos orgánicos y control de olores)	2200	14,50	31.900,00

Kilo Sulfuramid cebo granulado, contiene 3 g de ingrediente activo por kilogramo de producto comercial (Insecticida para hormigas rastreras)	20	9,24	184,40
Galón Glyphosate (Isopropilamine Salt) 480 g/l, herbicida de amplio espectro, Herbicida sistémico no selectivo con acción post-emergente, III: Ligeramente Peligroso (Franja azul, N-(phosphonomethyl) glycine, Herbicida Agrícola (HER). (Herbicida)	130	23,39	3.040,70
Litro Deltametrina 2,5%, concentrado emulsionable que contiene 25g de ingrediente activo por litro de producto comercial (Insecticida de amplio espectro)	8	20,33	162,64
Litro Deltametrina 2,5%, concentrado emulsionable que contiene 25g de ingrediente activo por litro de producto comercial (Insecticida de amplio espectro)	2	20,32	40,64
		Total	35.328,78

5.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 5.1.

Cláusula Sexta. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- 6.1.** La entidad contratante pagará al contratista, el valor de **USD 35.328,78 (TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTO OCHO CON 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA)**, sin incluir IVA, de la siguiente forma:
- 6.2. ANTICIPO:** Se entregará un anticipo del 30% a la firma del contrato.
La entrega del anticipo se realizará dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato. El anticipo que el GAD Municipal de Tena, haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.
- 6.3.** El otro 70% a la entrega recepción de la totalidad de los productos requeridos, previa presentación de los siguientes documentos.
- **Garantía técnica del producto:** El contratista deberá presentar la

Garantía Técnica de un año por defecto de fábrica por los bienes entregados, la vigencia de la garantía será a partir del acta de entrega de recepción única de los bienes.

- Acta de Recepción Definitiva a entera satisfacción conforme a lo establecido en el Art. 325 del RGLOSNCNP.
- Ingreso a bodega
- Demás documentación solicitada por la entidad contratante.
- Contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Garantía técnica.
- Oficio por parte del contratista solicitando a recepción de los bienes.
- Informe Técnico de cumplimiento por parte del administrador del contrato.
- Acta entrega recepción Definitiva.
- Acta entrega recepción - Bodegas.
- Garantía Buen Uso Anticipo
- Documentos habilitantes del proveedor.

- 6.4. LUGAR DE ENTREGA:** La entrega de los insumos se lo realizará en las bodegas del GAD Municipal de Tena, ubicado en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas del CNE, ubicada en la provincia de Napo – Cantón Tena.
- 6.5.** Todos los pagos que se hagan a EL CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de LA CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del Contrato.
- 6.6.** De los pagos que deba hacer, LA CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.
- 6.7.** Pagos indebidos: LA CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la adquisición del bien, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose EL CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear LA CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Cláusula Séptima. - GARANTÍAS:

- 7.1.** El contratista previo a la firma del presente contrato entrega a nombre del GAD Municipal de Tena la garantía **del 30% del Buen uso del Anticipo del contrato**, según lo estipulado en el TITULO IV CAPÍTULO III Art. 75 de la Ley Orgánica

del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Art. 258 y 260 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.2. La Garantía de Buen Uso del Anticipo. - El contratista presenta a la firma del presente contrato una Póliza de Buen Uso del Anticipo de la Aseguradora “Aseguradora del Sur C.A.”; No. 1218887, emitida en fecha 5 de noviembre de 2025, en la ciudad de Ibarra, y con vigencia desde 00h01 del 07/11/2025, hasta 24H00 de 06/01/2026, suma asegurada de USD de 10,598,63.

7.3. GARANTIA TECNICA: El CONTRATISTA, a la firma del presente contrato presenta una Garantía Técnica de 12 meses, con la cual garantiza que de ser el caso reemplazará en un tiempo máximo de quince días los insumos defectuosos, siempre y cuando correspondan a los entregados y cumplan con que los insumos no presenten señales de maltrato o abuso y no deben estar alterados de ninguna forma. Estos cambios serán sin ningún costo para la contratante.

7.4. COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con los requisitos y parámetros establecidos en las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante.

7.5. EL CONTRATISTA deberá entregar los insumos en perfecto estado, con las características y especificaciones técnicas que constan en el presente Contrato, y deberá cambiar el producto por uno de similares características en caso de detectarse alguna anomalía durante la recepción del mismo, así como asumir el costo del transporte de los productos hasta las instalaciones de la Entidad contratante - GAD Municipal de Tena, en las calles Manuela Cañizares y Jumandy, diagonal a las oficinas de CNE, de la ciudad de Tena, cantón del mismo nombre, provincia de Napo, previa coordinación con el Administrador del Contrato, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08h00 a 16h00.

La Garantía Técnica de todos los insumos adquiridos objeto del presente Contrato, entraran en vigencia a partir de la entrega recepción definitiva conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la naturaleza del contrato, el contratista rinde garantía técnica de los insumos y garantía técnica del proveedor o distribuidor autorizado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, con el fin de dar cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante para el proceso de subasta inversa electrónica SIE-GADMTENA-2025-034, la garantía técnica y la garantía del proveedor o distribuidor autorizado será presentada por el contratista. Esta garantía estará en vigencia a partir de la entrega de los bienes a conformidad y firma de las actas de entrega recepción con la entidad contratante y tendrá una vigencia de 12 meses de los bienes incluyendo sus reposiciones y/o cambios por fecha de caducidad.

7.6. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.7. Devolución de garantías: Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por el GAD Municipal de Tena, a través del Administrador del contrato.

7.8. La del anticipo

a) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento; y, En caso de terminación unilateral del contrato y que la contratista no pague a él contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato

7.9. La Técnica

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

7.9 Por la naturaleza del presente contrato, no se rinde garantías de fiel cumplimiento.

Cláusula Octava. - PLAZO:

8.1. El plazo para ejecución del presente Contrato para la **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”** cumplido a entera satisfacción de la contratante, así como las demás obligaciones adquiridas por el contratista, será de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo, en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista; conforme lo estipula el Art. 288, del Reglamento a la LOSNCP.

“Art. 288.- Reglas de inicio de la ejecución contractual. - Sólo con la suscripción del contrato administrativo o el instrumento que formalice la contratación se podrá iniciar la fase de ejecución contractual. Para efectos de cómputo del plazo en la ejecución de los contratos, las entidades contratantes incluirán obligatoriamente en los documentos preparatorios o precontractuales los siguientes parámetros: 2. en los contratos cuya forma de pago se con anticipo el

plazo inicia a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato, respecto a la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria proporcionada por el contratista”

Cláusula Novena. PRÓRROGA DE PLAZO:

Página | 16

9.1. LA CONTRATANTE prorrogará el plazo, en los siguientes casos:

9.1.1. Cuando EL CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, con la anticipación de cinco días antes del vencimiento del plazo, justificando los fundamentos de la solicitud, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del Administrador del Contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato para reanudarlo.

9.1.2. Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por EL CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables a el contratista. Si EL CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

Cláusula Décima – OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. A más de las obligaciones determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General; y, en la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, son obligaciones del contratista, las siguientes:

10.1.1. EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas elaboradas por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo. La ampliación del plazo, podrá tramitarse solo si fueren aprobados por la Administración del Contrato.

10.1.2. EL CONTRATISTA se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas

utilizadas para resolverlos.

10.1.3. La funcionaria designada por la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, EL CONTRATISTA se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

10.1.4. Queda expresamente establecido que constituye obligación de EL CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecida en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

10.1.5. EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

10.1.6. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que EL CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal subcontratista.

10.1.7. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Decima primera. – MULTAS:

11.1. Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de 1 por 1.000 de las obligaciones no cumplidas. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Art. 70 de la LOSNCP y Arts. 375, 376, y 377 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, será responsabilidad de la Administradora del Contrato el velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por incumplimiento de las obligaciones del contratista/proveedor adjudicado.

Cláusula Decima Segunda. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución No. GADMT-

DA-2025-0051-R de fecha 23 de octubre de 2025, la entidad contratante designa al **Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra**, Funcionario de la Institución, en calidad de administrador del contrato, cumplirá lo dispuesto en el artículos 70 y 80 de la LOSCP, en concordancia del artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cumplirá las funciones determinadas en las normas de control interno 408-17 siendo las atribuciones del administrador del contrato las siguientes:

1. Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del contrato;
2. Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones derivadas del contrato y los documentos que lo componen;
3. Adoptar las acciones para evitar retrasos injustificados en la ejecución del contrato;
4. Imponer las multas establecidas en el contrato, para lo cual se deberá respetar el debido proceso;
5. Administrar las garantías correspondientes que se mantendrán vigentes durante todo el plazo de vigencia del contrato, esta obligación podrá ser coordinada con el tesorero de la entidad contratante o quien haga sus veces, a quien corresponde el control y custodia de las garantías. La responsabilidad por la gestión de las garantías será solidaria entre el administrador del contrato y el tesorero;
6. Reportar a la máxima autoridad de la entidad contratante, cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del contrato;
7. Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la entidad contratante, que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del contrato;
8. Notificar la disponibilidad del anticipo cuando sea contemplado en el contrato como forma de pago coordinando con el área financiera de la entidad contratante;
9. Verificar que los movimientos de la cuenta bancaria del contratista correspondan estrictamente al devengamiento del anticipo y a lo correspondiente en la ejecución contractual;
10. Proporcionar al contratista las instrucciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato sobre la base de las especificaciones técnicas o términos de referencia y en las condiciones establecidas en los pliegos del proceso;
11. Requerir motivadamente al contratista, la sustitución de cualquier integrante de su personal cuando lo considere incompetente o negligente en su oficio,

- presente una conducta incompatible con sus obligaciones, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y los documentos anexos. El personal con el que se sustituya deberá acreditar la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos;
12. Autorizar o negar el cambio del personal asignado a la ejecución del contrato, verificando que el personal que el contratista pretende sustituir acredite la misma o mejor capacidad, experiencia y demás exigencias establecidas en los pliegos, desarrollando adecuadamente las funciones encomendadas;
 13. Verificar de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación, que el contratista disponga de todos los permisos y autorizaciones para el ejercicio de su actividad, en cumplimiento de la legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato;
 14. Reportar a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento que el contratista se encuentra incumpliendo sus obligaciones laborales y patronales conforme a la ley;
 15. Verificar permanentemente y en los casos aplicables, el cumplimiento de Valor de Agregado Ecuatoriano, desagregación y transferencia tecnológica, así como cualquier otra figura legalmente exigible y que se encuentre prevista en el contrato o que por la naturaleza del objeto y el procedimiento de contratación sean imputables al contratista;
 16. Elaborare intervenir en las actas de entrega recepción a las que hace referencia el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; así como, coordinar con el contratista la ejecución del contrato, la recepción del mismo;
 17. Publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS durante la fase contractual toda la información relevante, de conformidad con los manuales de usuario o directrices e emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. Para dicho efecto, el usuario creador del proceso deberá habilitar el usuario para el administrador del contrato;
 18. Preparar y organizar el expediente de toda la gestión de administración del contrato, dejando evidencia documental a efectos de las auditorias ulteriores que los órganos de control del Estado realicen;
 19. Informar a la máxima autoridad de la entidad contratante, la modificación de las características técnicas de los productos a ser entregados en una orden de compra formalizada;
 20. Solicitar a los contratistas y servidores que elaboraron los estudios, que en el término máximo de quince (15) días, desde la notificación, informen sobre la existencia de justificación para suscribir contratos

- complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal; y,
21. Cualquier otra que de acuerdo con la naturaleza del objeto de contratación sea indispensable para garantizar su debida ejecución. Las atribuciones adicionales del administrador del contrato deberán estar descritas en el contrato.

Contenido de las Actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el administrador del contrato en representación de la entidad contratante. En caso de materiales, intervendrá también el Guardalmacén.

12.2. Cambio de Administrador del contrato durante la ejecución. - Si durante la ejecución del contrato administrativo existiere mérito suficiente para cambiar al administrador del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de oficio o petición de parte, podrá disponer en cualquier momento el cambio de administrador del contrato, para lo cual notificará formalmente a:

- 1) Administrador saliente;
- 2) Administrador entrante;
- 3) Contratista;
- 4) Fiscalizador si fuere del caso, y;
- 5) Usuario administrador del Portal de Compras Públicas para la habilitación del nuevo usuario del administrador entrante.

Una vez notificada la nueva designación de administrador del contrato, el administrador saliente, en un término máximo de cinco días, emitirá un informe motivado dirigido a la máxima autoridad o su delegado con copia al administrador entrante, en el que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Resumen de las actividades realizadas durante la fase de ejecución contractual hasta el momento de entrega del informe.
2. Actividades relevantes pendientes a considerar por parte del administrador entrante.
3. Conclusiones y recomendaciones puntuales.

En este informe se anexará toda la documentación de respaldo que se haya producido durante la fase de ejecución contractual, la cual pasará al administrador entrante para su custodia y toma de decisiones relacionadas con el contrato. En cualquier caso, el administrador saliente tiene la obligación de publicar en el Sistema Oficial de Contratación del Estado toda la información relevante referida en esta Resolución, en un término no mayor a cinco días de la notificación de la designación del nuevo administrador.

12.3. Principios. - A más de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del

contrato actuará bajo los principios de juridicidad, proporcionalidad, imparcialidad, y buena fe, los cuales deberán garantizar la correcta ejecución del contrato que administra.

12.4. Interpretaciones. - A más de lo que determina el artículo 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el administrador del contrato emitirá sus decisiones de manera motivada y razonada, en ningún caso atentará contra el principio de interdicción de la arbitrariedad al que hace referencia el artículo 18 del Código Orgánico Administrativo. Todas las actuaciones del administrador del contrato se enmarcarán en el respeto al debido proceso y al derecho a la defensa.

Cláusula Decima Tercera: DE LOS DOCUMENTOS SUSCRITOS ELECTRÓNICAMENTE. -

13.1. Conforme lo determina el artículo 35 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se explica que *“Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. A efectos de la fecha de los distintos documentos que se firman electrónicamente, se tendrán en cuenta las siguientes directrices: 1. En la celebración de contratos, se considerará como fecha de suscripción de éstos la fecha en que el último interviniente firme electrónicamente.”*

Clausula Décima Cuarta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

14.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

14.2. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes objeto del contrato es inferior a la declarada;

- b) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- c) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) Por no renovar y mantener vigentes las pólizas.

14.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

15.1. En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de la Procuraduría General del Estado.

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de la Procuraduría General del Estado.
- c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.
- d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al

presente contrato.

Cláusula Décima Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

Página | 23

Cláusula Décima Séptima. - DOMICILIO:

17.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio para efectos de comunicaciones o notificaciones las siguientes, en la ciudad de Tena.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA

Provincia: Napo

Cantón: Tena

Calle principal: Juan Montalvo

Calle secundaria: Abdón Calderón esquina,

Teléfono: Teléfonos 062-994-800 - 062 994-801 062-994-803

Correo electrónico: jimmy.reyes@tena.gob.ec y juridicogadtena@gmail.com

LA CONTRATISTA

Provincia: Imbabura

Cantón: Ibarra

Parroquia: Caranqui

Calle: Río Chimbo

Número: T18139

Intersección: E. de los Monteros, conjunto La Merced Reto, oficina C1.

Referencia: Junto a la casa de Retiros Padre Doménico Leonati

Teléfono: 0987773599

Correo electrónico: drubarca@hotmail.com

Cláusula Décima Octava. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

18.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Subasta Inversa Electrónica, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que están suscribiendo.




Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Ing. Nelly Yashira Chávez Vaca
**DELEGADA DEL ALCALDE
 DEL CANTON TENA
 CONTRATANTE**



Sr. Coronel Proaño Andrew Sebastián
**EL CONTRATISTA
 RUC: 1004550974001**

Elaborado por:	Ab. Wagner Ulloa	 <p>Firmado electrónicamente por: WAGNER DANILO ULLOA ULLOA Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Revisado por:	Ab. Lizbeth Paredes	 <p>Firmado electrónicamente por: LIZBETH NAGASHIRA PAREDES NUNEZ Validar Únicamente con FirmaEC</p>
Aprobado por:	Ab. Esther Paucay, Mgtr	 <p>Firmado electrónicamente por: ZOILA ESTHER PAUCA GARAY Validar Únicamente con FirmaEC</p>



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO PARQUES Y CEMENTERIOS

ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA N.-GADMT-UOAPC-AM-2025-002

CONTRATO No. 083-GADMT-DPS-2025 DEL SIE-GADMTENA-2025-034

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

PRIMERA. - PROCESO/PROCEDIMIENTO:

" ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO "

SEGUNDA. - NORMATIVA LEGAL:

Conforme lo determina el Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública; en el Art. 124.- Contenido de actas. – Las actas de recepción provisional, parcial o total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformado por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contrafactuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Sistema Nacional de Contratación Pública, en su art. 124: “Contenido de las actas. - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato”.

Según Resolución No. GADMT-DA-2025-0051-R de fecha 23 de octubre de 2025 suscrito por la Mgs. Nelly Yashira Chavez Vaca – Directora Administrativa, Resolvió: “Artículo. 1.- Adjudicar el contrato al señor Coronel Proaño Andrew Sebastián Ruc: 1004550974001, del proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-034, con el objeto de contratación “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO”, por haber cumplido con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados en el pliego, de acuerdo con lo establecido en el Artículos 55 y 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el precio que la entidad contratante pagará al proveedor adjudicado será el valor de USD. 35.328,78 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE

AMÉRICA, sin incluir IVA. Artículo. 3.- Designar como Administrador del contrato, al Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, funcionario de la institución, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Artículo. 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Artículo. 295 de su Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Mediante memorando Nro. GADMT-DPS-2025-0640-M de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Mgs. Zoila Esther Paucay Garay - DIRECTORA DE PROCURADURIA SINDICA en cual remite el expediente del proceso CÓDIGO-SIE-GADMTENA-2025-034 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO".

Mediante memorando Nro. GADMT-AC-2025-1293-M, de fecha Tena, 17 de noviembre de 2025, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra-ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, realiza la SOLICITUD DE PAGO DEL 30% DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- CÓDIGO -SIE-GADMTENA-2025-034 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO"

Mediante Memorando Nro. GADMT-UPT-2025-1622-M de 23 de noviembre de 2025, suscrito por la Lcda. Jessica Carolina Suarez Encalada-COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TESORERIA, realiza la PP-1988 NOTIFICACION ACREDITADO 30% DE ANTICIPO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN PUBLICA- CÓDIGO -SIE-GADMTENA-2025-034 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO".

Mediante oficio N.- 010-UOAPPC-2025 de fecha 24 de noviembre de 2025, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra- ADMINISTRADOR DE CONTRATO, notifica al contratista la disponibilidad del anticipo para el inicio de plazos del proceso con código: SIE-GADMTENA-2025-034.

Mediante Oficio S/N de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Sr. Andrew Coronel calidad de contratista con RUC: 1004550974001, quien informa que el día 03 de diciembre de 2025 a las 09:30 se realizara la entrega de los bienes de acuerdo al proceso de Subasta Inversa Electrónica, código Nro. SIE-GADMTENA-2025-034, con el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO".

Mediante Memorando Nro. GADMT-AC-2025-1373-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra- ADMINISTRADOR DE CONTRATO, solicita la recepción de los bienes correspondientes al proceso con código Nro. SIE-GADMTENA-2025-034.

TERCERA. - CONDICIONES GENERALES:

INSTITUCIÓN: GAD Municipal de Tena
DEPARTAMENTO: Dirección de Gestión Ambiental
UNIDAD: Unidad Operativa de Aseo Público Parques y Cementerios
PROCESO: SIE-GADMTENA-2025-034
CONTRATO: 083-GADMT-DPS-2025
FECHA DE CONTRATO: 13 DE NOVIEMBRE
FECHA DE NOTIFICACION DEL ANTICIPO: 24 DE NOVIEMBRE
VALOR DEL CONTRATO: \$ 35.328,78 SIN IVA 15%
VALOR DEL ANTICIPO: \$10.598,63 SIN IVA 15%

CUARTA. - CONDICIONES OPERATIVAS:

Las especificaciones técnicas del procedimiento " ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO " fueron detalladas por la institución en los documentos de estudio de presupuesto referencial, informe de necesidad y especificaciones técnicas; coincidiendo con las especificaciones técnicas del producto ofertado por parte del contratista.

Detalle de las especificaciones técnicas presentado por el GAD Municipal de Tena:

Ítem	CPC	Descripción	Especificaciones Técnicas/ Características, requisitos funcionales o tecnológicos	Unidad	Cantidad
1	342700115	Tratamiento para desechos orgánicos y control de olores	Bacterias termófilas de actividad enzimática amilolítica, celulolítica y proteolítica que promuevan el mejoramiento del bioma del suelo con una pureza microbiológica del concentrado del 99% en pre disolución.k	Galón	2200
2		Insecticida para Hormigas Arrieras	Sulfruramid cebo granulado, contiene 3 g de ingrediente activo por kilogramo de producto comercial	Kilo	20
3		Herbicida	Glyphosate (Isopropilamine Salt) 480 g/l, herbicida de amplio espectro, Herbicida sistémico no selectivo con acción post-emergente, III: Ligeramente Peligroso (Franja azul, N-(phosphonomethyl) glycine, Herbicida Agrícola (HER)	Galón	130
4		Insecticida de amplio espectro	Deltametrina 2,5 %, concentrado emulsionable que contiene 25 g de ingrediente activo por litro de producto comercial	Litro	10

La capacitación se la realizo a los técnicos encargados del relleno sanitario y al personal operativo, las temáticas fueron Almacenamiento adecuado, administración de dosis, preparación y manipulación adecuada y uso seguro, responsable y eficiente de los insumos adquiridos.

QUINTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Fecha de notificación por escrito respecto a la disponibilidad del anticipo-ADMINISTRADOR DE CONTRATO.	24 de noviembre de 2025
Plazo contractual Nro. SIE-GADMTENA-2025-034	30 días calendario
Fecha en la que se cumple el plazo	24 de diciembre de 2025
Fecha de recepción y constatación de los bienes o servicios	03 de diciembre de 2025
Días de Mora	CERO

Monto subtotal de Contrato No. 083-GADMT-DPS-2025:	\$35.328,78
(-) Multa por mora por 0 días	0
Total, IVA del Contrato u órdenes de compra	\$5.299,32
Valor total del proceso + IVA del contrato u órdenes de compra	\$40.628,10
Valor del anticipo 30%	\$10.598,63
Valor del 70% a la recepción de los bienes	\$24.730,15

El pago del Proceso de “ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO” Se realizo con anticipo del 30% (10.598,63) a la firma del contrato, la entrega del anticipo se realizó dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del contrato. El otro 70% a la entrega recepción de la totalidad de los productos requeridos.

El valor a pagar será de 24.730,15 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) SIN IVA 15%, que corresponde al 70% restante del valor total del proceso y corresponderá a la Subdirección Financiera efectuar las retenciones fiscales y multas generales si las hubiere.

Como se indica en la liquidación de plazos, NO se encuentra con días de mora.

SEPTIMA. - CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

En la ciudad de Tena, provincia de Napo a los 04 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la Unidad Operativa de Bienes Públicos del GAD Municipal de Tena,

ubicada en la Av. Jumandy y Calle Manuela Cañizares; comparecen, por una parte; en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra, en calidad de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO No. 083-GADMT-DPS-2025, la Lic. Janeth Andi Tapuy, Técnico de Guardalmacén, y por otra parte el Sr. Coronel Proaño Andrew Sebastián Ruc: 1004550974001, con la finalidad de suscribir la presente ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA de acuerdo al procedimiento de Contratación de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-GADMTENA-2025-034**, para la " ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO ".

OCTAVA. – GARANTÍAS:

La garantía técnica de los bienes será por un periodo de 12 meses, a partir de la firma del acta de recepción definitiva. Esta garantía cubrirá defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas de funcionamiento. El contratista se compromete a reponer o reparar, sin costo para la entidad, cualquier bien que presente estas anomalías durante el periodo de garantía.

NOVENA. - REAJUSTES DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:




No aplica

DECIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS, QUÍMICOS Y ORGÁNICOS PARA LA OPERACIÓN DIARIA DEL RELLENO SANITARIO", cumple con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por el contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.

Para constancia de lo estipulado firman electrónicamente las partes en unidad de acto

UNDECIMA. - FIRMAS DE RESPONSABILIDAD ENTREGA RECEPCIÓN

COMISION DE RECEPCION	POR EL CONTRATISTA
 <p>Firmado electrónicamente por: BLADIMIR ALEJANDRO MORENO PIEDRA Validar únicamente con FirmaEC</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREW SEBASTIAN CORONEL PROAÑO Validar únicamente con FirmaEC</p>
Ing. Bladimir Alejandro Moreno Piedra	Sr. Coronel Proaño Andrew Sebastian
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 083-GADMT-DPS-2025	1004550974001
Firma de responsabilidad del Guardalmacén (exclusivo para bienes)	
<p>De conformidad con el Art. 33 y 34 del “Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público”, expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.</p>	
 <p>Firmado electrónicamente por: JANET NANCY ANDI TAPUY Validar únicamente con FirmaEC</p>	
REVISADO POR:	Lic. Janeth Andi Tapuy
CARGO:	TÉCNICO DE GUARDALMACÉN

